



Erasmus+



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 27 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS + PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019¹.

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que en la formación de sus estudiantes tiene la movilidad académica en el ámbito europeo, convoca estas plazas para que puedan realizar estancias de estudio en Instituciones de Educación Superior (en lo sucesivo, IES) Europeas con pleno reconocimiento académico, ampliar sus conocimientos en las diferentes áreas de estudio de sus titulaciones y facilitar su acercamiento a la cultura de un país diferente.

Esta convocatoria está financiada por:

- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Junta de Andalucía.
- Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
- Universidad de Jaén, que financiará con una ayuda de 1800 euros las plazas para la realización de la doble titulación internacional en Administración de Empresas entre la Universidad de Schmalkalden y la Universidad de Jaén y las plazas que no alcancen financiación de los otros organismos, en su caso.

1.- NÚMERO DE PLAZAS

Se convocan 10 plazas para estudiantes de la Universidad de Jaén matriculados en estudios de Máster Oficial, o en estudios estructurados en un único ciclo. El número y distribución de las plazas se detalla en el **anexo** de esta convocatoria. El alumnado deberá tener en cuenta que las plazas, en algunos casos, no se ofertan en exclusiva para una única titulación.

¹ En el presente documento se utiliza el género masculino en sentido genérico, sin connotación sexista alguna.

En esta convocatoria se ofertan plazas para las siguientes titulaciones:

- Grados.
- Máster Oficial.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1.- **Haber superado 30 créditos** de los estudios que cursen, obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de solicitud, inclusive, o bien estar realizando estudios de máster.

2.2.- Para realizar la movilidad el estudiante deberá estar matriculado en 2º curso en el curso 2018/19.

2.3.- Estar matriculados en la Universidad de Jaén en el curso 2017/2018, para poder solicitar y obtener la plaza, y matricularse en el curso 2018/2019 para disfrutar de la movilidad y la ayuda económica prevista. Tanto para ser adjudicatario de la plaza como para ser beneficiario de la ayuda económica no podrá causar baja en ninguno de los dos cursos académicos citados anteriormente.

2.4.- Ser nacional de un país participante en el Programa de Aprendizaje Permanente, o no perteneciente a ese Programa y que esté en posesión de un permiso de residencia que le permita residir legalmente en España durante el periodo de realización de la movilidad internacional.

2.5.- Cumplir, en su caso, los requisitos que se establezcan en el **Anexo** para las plazas.

2.6.- **Acreditar por cualquiera de los procedimientos establecidos en el apartado 6 el Nivel de idioma exigido** en la Institución de Educación Superior, según **anexo de esta convocatoria en la columna “prueba de idioma”/ “observaciones”**.

2.6.- Realizar una **estancia mínima de 3 meses**.

2.7.- **No haber superado la duración máxima del programa ERASMUS:**

La duración máxima del programa Erasmus **por ciclo de estudios será de 12 meses**, incluida la formación práctica.

Es responsabilidad del estudiante interesado en solicitar un plaza de movilidad bajo esta convocatoria no superar el periodo de duración máxima.

Excepto las plazas de dobles titulaciones, en cuyo caso el estudiante no tendrá derecho a ayuda económica pero sí a exención de tasas en destino.

2.8.- No ser beneficiario de una plaza de movilidad internacional con fines de estudio convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización en el presente curso académico para el mismo periodo temporal.

3.- SOLICITUD

La solicitud se formalizará a través de UNIVERSIDAD VIRTUAL (<http://www10.ujaen.es/intranet>) - Servicios Académicos-Solicitud Becas Movilidad.

Es responsabilidad de los solicitantes:

- Contactar con los coordinadores para informarse sobre las plazas en las que estén interesados.
- Consultar la oferta formativa en la WEB de la Universidad de destino, de las plazas en las que estén interesados.

La Universidad de Jaén, previa autorización expresa de la persona solicitante, podrá facilitar sus datos a otros estudiantes que deseen recibir información sobre la experiencia de movilidad internacional.

Asimismo, el estudiante interesado en participar en un futuro en el programa “Buddy”, que tiene por objetivo que estudiantes de la Universidad de Jaén que han realizado una movilidad internacional puedan tutorizar a estudiantes extranjeros que vengan a realizar una movilidad de estudios a la Universidad de Jaén, deberá autorizar expresamente que se utilicen sus datos con esta finalidad, marcando la casilla “cede datos” de la pantalla de “solicitud”.

4.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La Sección de Relaciones Internacionales instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Internacionalización, órgano competente para resolver.

Finalizado el proceso se publicará un listado de las personas beneficiarias de plazas Erasmus + (según se describe en el apartado 7).

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Únicamente se tendrá en cuenta la **Nota media del expediente académico**, según la información que consta en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de junio/julio de 2017, inclusive. **En caso de empate, se tendrá en cuenta el número de créditos superado, y en caso de que hubiese más solicitudes que beneficiarios a su vez con empate en**

nota y número de créditos, se llevaría a cabo un sorteo público al que serían convocados todos los solicitantes.

El cociente sobre el que se hallará la nota media será el número de créditos cursados.

Para el alumnado matriculado en el curso 2017/2018 en un Máster Oficial, la nota media se calculará según la tabla de equivalencias anterior, teniendo en cuenta el expediente académico de la titulación que le ha permitido el acceso a dicho Máster Oficial.

Es responsabilidad del estudiante interesado en solicitar una plaza de movilidad bajo esta convocatoria ponerse previamente en contacto con el Coordinador/a del Programa de Intercambio correspondiente (según el apartado “Coordinador/a Académico” del **anexo** a esta convocatoria) para recibir asesoramiento sobre la viabilidad de su proyecto de estancia de estudios en la institución de destino.

6.- CONOCIMIENTO DEL/DE LOS IDIOMA/S UTILIZADO/S EN LA DOCENCIA/EVALUACIÓN.

6.1.- **Para obtener plaza de movilidad en el curso 2018/2019**, el solicitante **deberá acreditar el conocimiento del/de los idioma/s** utilizado/s en la docencia/evaluación de la institución de destino, que figura en el **anexo**, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Los estudiantes deberán **acreditar el conocimiento del/de los idioma/s correspondientes a las plazas ofertadas que figuran en el anexo de esta convocatoria en la columna “prueba de idioma” y “observaciones”** ante el CEALM. Las personas que ya han realizado dicho trámite en plazos anteriores o han obtenido su acreditación de nivel de idioma en los exámenes organizados por el CEALM y que tienen su nivel de idioma reconocido dentro de sus datos académicos en Universidad Virtual quedarán eximidas de volver a presentar dicha documentación.
- A título orientativo, en la siguiente dirección WEB se pueden consultar los títulos reconocidos oficialmente por el CEALM:

http://www10.ujaen.es/conocenos/centros/cealm/info_reconocimiento

- A efectos de participación en la convocatoria, el Vicerrectorado de Internacionalización también aceptará los certificados de aprovechamiento de cursos realizados en el CEALM, si bien el estudiante deberá estar acreditado en

el idioma y nivel exigidos por la universidad de destino con anterioridad al inicio de la movilidad para poder ser beneficiario de la misma.

7.- FASES DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS ERASMUS +

A todos los solicitantes que obtengan plaza les será de aplicación lo establecido en el apartado 6 respecto al conocimiento del/de los idioma/as utilizado/s en la docencia/evaluación en la institución de destino.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 13 de esta convocatoria:

La adjudicación de una plaza de movilidad internacional está sujeta a la aceptación definitiva del estudiante beneficiario por parte de la IES de destino, la cual se reserva el derecho de admisión o rechazo:

- Por motivos lingüísticos, académicos u otros que figuren en sus normativas.
- Por la falta de reciprocidad en el número de estudiantes de ambas Instituciones que participen en el intercambio.
- Por haber transcurrido los plazos de admisión establecidos en dicha institución.

7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las siguientes resoluciones:

7.1.1.- **1ª RESOLUCIÓN ERASMUS +** (*Listado de solicitudes admitidas y excluidas*): en ella figurará la valoración otorgada a cada uno de los solicitantes de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 5 de la presente convocatoria (sin implicar adjudicación de plaza alguna), así como el nivel de idioma acreditado. Los solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación en el plazo de **5 días hábiles** en el Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante (Edif. C2 Bachiller Pérez de Moya, 1ª planta), en impreso facilitado al efecto en la Sección de Relaciones Internacionales. Transcurrido el plazo estipulado, y resueltas las reclamaciones presentadas (en su caso), se publicará la 2ª resolución. **En este listado figurarán las solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos establecidos en esta convocatoria.**

Estudiantes con Discapacidad: para hacer efectiva la promoción de la movilidad internacional de los estudiantes con discapacidad que establece el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, los estudiantes **con discapacidad acreditada en grado superior al 65%** tendrán preferencia en la adjudicación de aquellas plazas para instituciones que cuenten con los requisitos de accesibilidad que garanticen su estancia académica con normalidad. Por tanto, tendrán preferencia sobre el resto de los solicitantes.

Las solicitudes admitidas se ordenarán de acuerdo con el criterio establecido en el apartado 5 de esta convocatoria, de mayor a menor puntuación (nota media de su expediente académico).

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la 2ª Resolución.

7.1.2. - RESOLUCIÓN DEFINITIVA ERASMUS + (*Listado definitivo de beneficiarios*).

Una vez finalizado el plazo de reclamación, se publicará el Listado Definitivo de Beneficiarios (**Resolución ERASMUS +. Listado Definitivo de Beneficiarios**).

7.2. Cláusula de excepcionalidad: con el objeto de favorecer al máximo la movilidad internacional y debido a que la decisión inicial de aceptar la movilidad a una universidad europea se ha de ejercer en un momento temporal previo a su realización (hasta 10 meses), el Vicerrectorado de Internacionalización se reserva la facultad de adjudicar, entre los solicitantes, las plazas que eventualmente queden vacantes. Estas plazas también llevarán aparejada la dotación económica correspondiente.

En todo caso, los solicitantes seleccionados con posterioridad a la Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Jaén por la que se publique la convocatoria de ayudas complementarias para los estudiantes beneficiarios de plaza de movilidad no podrán recibir dicha ayuda complementaria.

8.- RENUNCIA Y AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN DE ESTANCIA

Serán causa de exclusión en la convocatoria ERASMUS + del curso académico 2018/2019, las siguientes:

- La renuncia injustificada a la plaza con posterioridad a la finalización del plazo establecido durante cualquier fase del procedimiento.
- La no formalización de la documentación necesaria para realizar la movilidad.
- Los beneficiarios de plaza en cualquier fase del procedimiento que no se incorporen a la Universidad de destino en el plazo indicado por la misma.

Como máximo en el mes de noviembre de 2018 se publicará la Resolución por la que se excluye a los beneficiarios de participar en la convocatoria de movilidad del curso académico siguiente.

E

9.- INCOMPATIBILIDADES

Solo podrán ser beneficiarios los solicitantes que no hayan superado el periodo máximo de movilidad ERASMUS +, establecido en 12 meses por ciclo (Grado, Máster o Doctorado), incluida la formación práctica.

Para un mismo periodo temporal de realización de la movilidad, sólo se podrá ser beneficiario de una plaza de movilidad internacional Erasmus + con fines de estudio convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización en el presente curso académico, salvo en las plazas en que se indique expresamente esta compatibilidad.

Solo se podrá obtener una plaza de movilidad internacional con fines de estudio convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización en el presente curso académico. (Para el mismo periodo temporal). **Por tanto, en caso de que un estudiante acepte plaza de movilidad en más de una convocatoria quedarán anuladas las plazas obtenidas.**

10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

10.1- Los beneficiarios de la plaza están obligados a:

A.- Acreditar, en su caso, ante el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén los conocimientos de idiomas exigidos en esta convocatoria.

B.- Realizar y validar el Contrato Académico Electrónico a través de Universidad Virtual (<http://www.10ujaen./intranet>) una vez haya sido aceptada la plaza, así como tramitar toda la documentación exigida por los Organismos financiadores. Asimismo el estudiante se compromete, en su caso, a la realización de dos evaluaciones de competencia lingüística al inicio y al fin de su estancia, de conformidad con el sistema de apoyo lingüístico en línea del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

C.- Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la plaza.

D.- Seguir con aprovechamiento en la institución de destino los cursos y asignaturas recogidos en el Contrato de Estudios a juicio del Vicerrectorado de Internacionalización.

E.- Cumplir y respetar las normativas vigentes en las instituciones de destino, tanto académicas como de otra índole.

F).- Disponer antes de iniciar la movilidad internacional de la Tarjeta Sanitaria Europea, así como suscribir un seguro de Asistencia en Viaje² que cubra, al menos, las siguientes contingencias:

- 1.- Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos.
- 2.- Repatriación o transporte del asegurado fallecido.
- 3.- Desplazamiento de un familiar en caso de fallecimiento.
- 4.- Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización.

Es una obligación exclusiva del beneficiario suscribir el seguro, estando la Universidad de Jaén exenta de cualquier tipo de responsabilidad en caso de incumplimiento.

G) Devolver el importe de las ayudas recibidas indebidamente o las cantidades reclamadas por no alcanzar el rendimiento académico exigido por las administraciones financiadoras, o por no cumplir cualquiera de los trámites requeridos por las instituciones financiadoras.

10.2- En caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria:

- Se le podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Solo tendrán derecho a ayuda económica por el periodo acreditado de movilidad que haya realizado en la institución de Educación Superior de destino.
- Se le podrá denegar el reconocimiento académico de los créditos superados en la institución de destino.

11.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través de UNIVERSIDAD VIRTUAL (<http://www10.ujaen.es/intranet>) - Servicios Académicos-Solicitud Becas Movilidad.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al registro y publicación oficial de esta resolución hasta el día **10 de septiembre de 2018** ambos inclusive.

2

La Universidad de Jaén facilitará a los/las beneficiarios, a título meramente orientativo y sin ningún tipo de compromiso, los datos de contacto de varias compañías aseguradoras que ofrecen pólizas con estas coberturas en condiciones ventajosas, para que puedan comparar con el resto del mercado.

12.- RESOLUCIONES

Las resoluciones descritas en esta convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios digital y en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización <http://www.ujaen.es/serv/vicint/>.

13.- OBSERVACIÓN

Esta convocatoria está sujeta a la aprobación por la Unión Europea del Convenio Institucional 2018-2019 y a la aceptación del alumno en la Universidad de destino.

La adjudicación de una plaza de movilidad internacional está sujeta a la aceptación definitiva del estudiante beneficiario por parte de la IES de destino, la cual se reserva el derecho de admisión o rechazo:

- Por motivos lingüísticos, académicos u otros que figuren en sus normativas.
- Por la falta de reciprocidad en el número de estudiantes de ambas Instituciones que participen en el intercambio.
- Por haber transcurrido los plazos de admisión establecidos en dicha institución.

Toda la convocatoria estará sujeta a las posibles modificaciones que se establezcan por la Unión Europea en la regulación del Programa Erasmus +, así como por los organismos financiadores.

Todo estudiante que participe en la presente convocatoria acepta las condiciones finales que se establezcan en el programa Erasmus +, así como las condiciones económicas que se establezcan por los organismos financiadores.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.



De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por delegación de competencias mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 27 de noviembre de 2017, BOJA nº 230 de 30 de noviembre)

Sebastián Bruque Cámara



Erasmus+



UNIVERSIDAD DE JAÉN



JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO

COD ERASMUS	UNIVERSIDAD NOMBRE ING	CIUDAD	PAÍS	COORDINADOR	EMAIL COORDINADOR	Nº DE PLAZAS	MESES ESTANCIA	IDIOMA OBLIGATORIO	IDIOMA RECOMENDADO	OBSERVACIONES	TITULACIONES
D SCHMALK01	UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES SCHMALKALDEN	SCHMALKALDEN	ALEMANIA	MUÑOZ GUARASA, MARTA TERESA	mmunoz@ujaen.es	2	9	INGLÉS B2	NO NECESARIO	SÓLO PARA ESTUDIANTES DOBLE MÁSTER MBA	728A
I CASSINO01	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI CASSINO E DEL LAZIO MERIDIONALE	CASSINO	ITALIA	MARTÍN SERRANO, JESÚS M ^º	jemartin@ujaen.es	8	9	NO NECESARIO	ITALIANO B1	SÓLO PARA ESTUDIANTES DE LA DOBLE TITULACIÓN EN DERECHO UJA-CASSINO	112A





Erasmus+



UNIVERSIDAD DE JAÉN



JUNTA DE ANDALUCÍA

COD ERASMUS	UNIVERSIDAD NOMBRE ING	UNIVERSIDAD NOMBRE ORIG	CIUDAD	PAÍS	COORDINADOR	EMAIL COORDINADOR	Nº DE PLAZAS	MESES ESTANCIA	IDIOMA OBLIGATORIO
D SCHMALK01	UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES SCHMALKALDEN	FACHHOCHSCHULE SCHMALKALDEN	SCHMALKALDEN	ALEMANIA	MUÑOZ GUARASA, MARTA TERESA	mmunoz@ujaen.es	2	9	INGLÉS B2

